



STEs INTERSINDICAL

Tl: 91 523 15 10 | Fax: 91 532 22 80 | stes@stes.es | Carretas, 14, 7ºF | 28012 - Madrid

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliado al Comité Sindical Europeo de Educación (CSEE)

A/A D. Fernando Gurrea

Subsecretario del MEyFP | C/ Alcalá, 34 | 28014-Madrid

Ministerio de Educación y
Formación Profesional
REGISTRO GENERAL MADRAZO
ENTRADA
Nº Reg: 000002224e1900062294
Fecha: 05/06/2019 09:02:39

El profesorado interino de los centros docentes en el exterior tiene un régimen salarial que no se corresponde con el de personal docente destinado en el extranjero ya que no cobra el complemento de extranjería, está percibiendo unas retribuciones que son incluso inferiores a las de cualquier docente funcionario interino en territorio español. Es necesario recordar que además de ser una situación injusta es también inasumible en algunos países por lo que supone de carestía de la vida y por los gastos añadidos en viajes y demás que conlleva vivir fuera de tu entorno, sin olvidar que en muchos casos se ejerce una acción fraudulenta de facto al obligar a reconocer tener domicilio previo en el extranjero cuando en realidad no es así.

Además de la problemática reseñada que recae sobre el eslabón más débil, en este caso el docente interino, se da también, como consecuencia de las pésimas condiciones salariales, una rotatividad excesiva en las plantillas de los centros escolares que incide negativamente en la calidad de enseñanza que recibe el alumnado, con el consecuente perjuicio para éste, y el desprestigio de la imagen educativa que damos en esos países.

Sabemos que no hay voluntad por parte de Función Pública en resolver este asunto cuyo coste para las arcas del Estado sería simbólico, que en la Mesa de la Administración General del Estado conformada por Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF no se hacen eco ni le dan importancia a esta problemática, y ahí tenemos un freno importante para resolver este asunto, pero eso no quita para que el Ministerio de Educación se comprometa y se involucre de verdad, sin miedos ni intereses cortoplacistas, y dé los pasos necesarios con la contundencia debida para que de una vez podamos resolver este problema y le demos carpetazo al asunto.

Por otro lado, la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria se aprueba con el objetivo de eliminar algunos de los recortes establecidos en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, particularmente nos referimos al horario del profesorado. El espíritu de la ley va en el sentido de recuperar la distribución horaria docente de antes de 2012, en ese sentido creemos que ya es momento de que el MECD desarrolle esta ley estableciendo para el próximo curso escolar las 18 horas lectivas para cuerpos de Secundaria y las 23 horas para cuerpo de Maestros.

Hemos señalado las dos problemáticas que nos parecen más urgentes, el salario del profesorado interino y el horario lectivo docente, no obstante, hay más temas que abordar en el ámbito de exterior, por todo ello reclamamos la convocatoria urgente de la Mesa de Negociación, y mientras tanto,

LE SOLICITAMOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA REUNIÓN BILATERAL PARA IR ADELANTANDOLE NUESTRA POSICIÓN SINDICAL CONCRETA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DEL EXTERIOR.

Un cordial saludo.



MADRID, 5-JUNIO-2019

Pedro Luis Andreu Baldó | Comisión de Coordinación de STes | stes@stes.es | Tl: 91 523 15 10